

Medellín, septiembre 12 de 2025

Señor

**JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)**

Medellín, Antioquia.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO**

**ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –  
CNSC**

**UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL  
PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3).**

**CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de Medellín Antioquia, actuando en nombre propio, en pleno ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 86 de la Constitución Nacional; muy respetuosamente me dirijo a usted, a fin de incoar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3)** en cabeza de todos sus representantes o quienes hagan las veces al momento de la notificación de la presente acción; **PARA QUE SE ME PROTEJAN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 C.P.) IGUALDAD (ART. 13 C.P.) ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES (ART. 40 C.P.), DERECHO AL MERITO (ART 126 C.P.) DIGNIDAD HUMANA Y MINIMO VITAL** consagrados en la Constitución Nacional, previos los trámites señalados en los Decretos 2591 de 1991.

## **HECHOS**

**PRIMERO:** Me inscribí en el Proceso de Selección No. **OPEC 201484 – Convocatoria Antioquia 3**, en el marco del empleo de nivel profesional código 219, vinculado a la Gobernación de Antioquia para el cargo de Profesional Universitario

**SEGUNDO:** Poseo título de **Tecnólogo en Sistematización de Datos**, del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, de **Administración de Empresas**, de la Universidad Adventista de Colombia, graduado como **Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos** del Instituto Tecnológico Metropolitano,

y como **Magíster en Dirección** de la Universidad del Rosario. Anexo pruebas al respecto (Anexo 6), las cuales fueron cargadas en la plataforma SIMO.

**TERCERO:** Mi experiencia laboral se encuentra debidamente **certificada por la Universidad CES de Medellín**, donde por espacio de **22 años desempeñé varios cargos en el área de sistemas y docencia, y a partir del 01 de septiembre de 2017 ascendí al cargo de Ingeniero de Proyecto** hasta el 27 de abril de 2023, desempeñando las siguientes funciones:

- 1) Dirigir los proyectos del área de TI.
- 2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI.
- 3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI.
- 4) Planear los proyectos del área de TI.
- 5) Controlar las políticas del área de TI.
- 6) Generar los procesos del área de TI.

Experiencia que claramente cumple con creces los requisitos mínimos de experiencia exigidos por la OPEC. Se anexa certificado de experiencia laboral (Anexo 4).

**CUARTO:** El empleo **OPEC 201484** – Convocatoria Antioquia 3, en el marco del empleo de nivel profesional código 219, vinculado a la Gobernación de Antioquia para el cargo de Profesional Universitario, exige como requisitos mínimos de educación y experiencia. Los siguientes:

Educación Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Administración.

Experiencia mínimo 24 meses.

Frente a estos requisitos se tiene que, cumpla con los mismos dado que:

- a) Frente a los requisitos de educación: La acredito con el título de pregrado en Administración, y refuerzo los conocimientos con la especialización y la maestría, diplomas de grado que anexo.
- b) Frente a los requisitos de Experiencia: Exige mínimo 24 meses de experiencia, yo acredito 5 años 7 meses y 26 días como Ingeniero de proyectos. Anexo Certificado laboral de la Universidad CES.

El Manual de Funciones de la convocatoria establece expresamente como funciones del cargo DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO al que me inscribí, las que procedo a detallar a la par que comparo las funciones acreditadas por el suscrito en cuadro comparativo, a fin de facilitar su análisis.

<p><b>Funciones Solicitadas por la Gobernación de Antioquia en el Manual de Funciones de la OPEC 210481, de empleo de nivel profesional código 219 denominado: “Profesional Universitario”</b></p>	<p><b>Funciones acreditadas por el suscrito concursante CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO, en Certificado expedido por la Universidad CES, fechado del 18 de septiembre de 2023 al final de la página 2. El cual obra como anexo 4.</b></p>	<p><b>Motivo por el cual debe considerarse que es una función profesional relacionada-</b></p>
<p>1. Contribuir al diseño, desarrollo e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan el uso y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, en el territorio antioqueño.</p>	<p>1) Dirigir los proyectos del área de TI 3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI 4) Planear los proyectos del área de TI.</p>	<p>La formación del pregrado en administración de empresas, con la especialización en formulación y evaluación de proyectos y la maestría en dirección, han permitido contribuir desde el cargo como Ingeniero de Proyectos en la experiencia laboral para la planeación, ejecución y control de planes, programas y proyectos, que son equivalentes funcionales al diseño e implementación de políticas, planes y proyectos TIC mencionados en el cargo al cual se aspira.</p>
<p>2. Desarrollar y evaluar planes para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el territorio antioqueño que permitan implementar estrategias y mecanismos de transformación e incorporación de tecnologías emergentes en las subregiones</p>	<p>3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI 4) Planear los proyectos del área de TI.</p>	<p>La formación académica en Administración de Empresas, complementada con la especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos y la maestría en Dirección, ha proporcionado un marco integral de competencias para el desempeño como ingeniero de Proyectos. Esta trayectoria ha permitido desarrollar capacidades en la estructuración, planificación, ejecución, seguimiento y control de iniciativas estratégicas, funcionalmente equivalentes al diseño e implementación de proyectos TIC, en concordancia con los requerimientos establecidos en el cargo al que aspiro</p>

<p><b>3.</b> Participar en la planeación y ejecución de acciones de coordinación y articulación interinstitucional (nacional, departamental y local) para fortalecer la infraestructura de TIC en el departamento, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente aplicable.</p>	<p>2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI</p>	<p>Aunque no se menciona explícita la coordinación interinstitucional, la coordinación de equipos de TI es parte integral de la gestión de proyectos con múltiples actores y partes interesadas. El desarrollo conjunto de proyectos con otras instituciones, IPS CES Sabaneta y Clínica CES donde se lideraron equipos interdisciplinarios y de trabajos colaborativos, son equivalentes funcionales a la participar en la planeación y ejecución de acciones de coordinación y articulación interinstitucional</p>
<p><b>4.</b> Implementar iniciativas tendientes a la masificación de las TIC, mejorar la conectividad y acceso a Internet de toda la población antioqueña</p>	<p>2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI 4) Planear los proyectos del área de TI.</p>	<p>Dirigí proyectos de infraestructura tecnológica enfocados en optimizar la conectividad institucional, logrando una mejora significativa en el acceso y desempeño de los servicios de red para los grupos de interés y de valor de la Universidad.</p>
<p><b>5.</b> Brindar orientación y asistencia técnica para el desarrollo de competencias en TI en el territorio, así como la aplicación de estrategias y mecanismos que faciliten y fortalezcan la relación sociedad estado</p>	<p>1) Dirigir los proyectos del área de TI</p>	<p>En mi función como Ingeniero de proyectos, poseo la capacidad técnica y estratégica para liderar y estructurar iniciativas que impulsen el desarrollo de competencias en TI, promoviendo una interacción más efectiva entre la ciudadanía y el Estado</p>
<p><b>6.</b> Participar en la ejecución de acciones tendientes a la articulación con otras dependencias de la gobernación, para el desarrollo de estrategias y modelos de transformación digital en el territorio.</p>	<p>2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI</p>	<p>El trabajo con equipos interdisciplinarios y la colaboración en proyectos del área de “Extensión y Proyección”, fortalecieron el vínculo con otras dependencias de la universidad, facilitando la búsqueda de estrategias para la transformación digital. Que son equivalentes funcionales</p>

		a la ejecución de acciones tendientes a la articulación con otras dependencias.
<b>7.</b> Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno digital mediante el desarrollo de mecanismos que permitan la interoperabilidad y apertura de datos.	4) Planear los proyectos del área de TI. 5) Controlar las políticas del área de TI	La gestión e implementación de proyectos de transformación digital en la Universidad CES, donde demostré liderazgo estratégico para diseñar y ejecutar iniciativas que integran sistemas, optimizan flujos de datos y generan valor organizacional, impulsando estrategias de gobierno digital que promuevan la interoperabilidad, la transparencia y la eficiencia en cualquier entorno, aprovechando datos y tecnologías para mejorar servicios y toma de decisiones.
<b>8.</b> Participar en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las tendencias en tecnología de la información y las comunicaciones y proponer proyectos o acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Secretaría.	4) Planear los proyectos del área de TI. 6) Generar los procesos del área de TI.	El liderazgo y la experiencia adquiridos en la gestión e implementación de proyectos de transformación digital en la Universidad CES, tanto desde una perspectiva técnica como estratégica, me permiten proponer, liderar y ejecutar iniciativas digitales alineadas con los objetivos organizacionales y orientadas a la generación de valor en cualquier entorno empresarial
<b>9.</b> Participar en la implementación de lineamientos, mejores prácticas y soluciones tecnológicas que promuevan el cumplimiento de la política de gobierno digital, de acuerdo con los lineamientos establecidos	4) Planear los proyectos del área de TI.	Intervine en el diseño y ejecución de proyectos tecnológicos, asegurando su alineación con las buenas prácticas institucionales y promoviendo la transformación digital mediante la automatización de procesos manuales.

<p><b>10.</b> Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.</p>	<p>1) Dirigir los proyectos del área de TI  2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI  3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI  4) Planear los proyectos del área de TI.</p>	<p>Lideré la gestión y ejecución de proyectos tecnológicos para fortalecer los procesos de la institución. Mi rol implicó coordinar equipos multidisciplinarios, seleccionar y aplicar tecnologías adecuadas, y garantizar la alineación de los proyectos con los objetivos institucionales. Además, me destaco por mi capacidad para controlar presupuestos, mitigar riesgos y generar informes de seguimiento para la alta dirección.</p>
<p><b>11.</b> Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.</p>	<p>1) Dirigir los proyectos del área de TI  3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI  4), Planear los proyectos del área de TI.</p>	<p>Mi rol en dirección y control de proyectos en la Universidad implicó la elaboración, supervisión y control del cumplimiento de los compromisos contractuales entre proveedores y la Universidad.</p>
<p><b>12.</b> Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.</p>	<p>3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI  4), Planear los proyectos del área de TI.</p>	<p>La gestión de proyectos articulada con entidades como IPS CES Sabaneta y Clínica CES, con equipos de trabajo interdisciplinarios permitieron mejorar la estructura tecnológica de estas organizaciones, con el fin de mejorar la prestación de servicios de salud a los ciudadanos, todo esto son equivalentes funcionales a la ejecución de las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano</p>

**Quinto:** Presenté reclamación formal dentro de los términos legales (05 de agosto de 2025), solicitando la revocatoria de la decisión de No Admitido, argumentando que mis títulos y experiencia se encuentran claramente contemplados en el NBC exigido. Como se describe en el Anexo 2.

**SEXTO:** La CNSC/Universidad Libre respondió en agosto 28 de 2025, ratificando mi exclusión bajo el argumento de que el soporte en cuestión (certificado laboral expedido por la universidad el CES) no guarda relación con las funciones misionales del empleo, desconociendo que el manual de funciones sí lo contempla expresamente. Comunicación que anexo y de la que puede evidenciarse que no se realizó ningún análisis de parte de la Universidad que opera el concurso, frente a los documentos de certificado laboral anexo 4.

Y en forma sesgada argumenta: ***“En este orden, se precisa que la certificación laboral expedida por UNIVERSIDAD CES, no es válida para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia por cuanto no se encuentra relacionada con las funciones de la OPEC 210481. Para mayor claridad se indica que la experiencia acreditada con la señalada certificación se enfoca en el desarrollo de actividades enmarcadas en prestar servicios de soporte técnico, capacitación y asesoría en tecnología informática a la comunidad académica y administrativa del CES, garantizando el funcionamiento óptimo de los equipos y sistemas, y promoviendo el uso efectivo de las herramientas tecnológicas para mejorar la docencia, la investigación y la gestión institucional., y, por su parte, el empleo al que se inscribió cuenta con un enfoque dirigido hacia contribuir desde los conocimientos propios del área y nivel de desempeño al desarrollo de políticas, planes, proyectos y acciones dirigidas a la generación de capacidades técnicas y humanas que habiliten procesos de transformación digital en el territorio, con el fin de impulsar una mejor calidad de vida de la ciudadanía y la competitividad del departamento, en el marco de las políticas de gobierno digital., tal y como se evidencia en las funciones de este”***

Desconociendo de plano mi experiencia en el área de sistemas y en el cargo de Ingeniero de proyectos. Y claro que mi experiencia se certifica desarrollada con la población académica (docentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD CES de Medellín) porque es con esa comunidad y población con la cual ejercí mi cargo y desarrollé todos mis conocimientos académicos adquiridos. imposible a la par haberla adquirido en otros territorios y poblaciones. lo que no es dable es el tomarse como óbice para acceder al cargo cuyas funciones como ya se relacionaron claramente en el cuadro comparativo, si guardan relación entre la experiencia y las funciones del empleo y no simplemente relaciones de similitud únicamente. La población o el territorio no es el que define las aptitudes, cualidades y condiciones académicas y profesionales para las misionales funcionales de los cargos; es la formación académica y toda experiencia en el campo que sea y con la población y territorio donde se desarrollen, engrosan y enriquecen las cualidades y condiciones para el desarrollo misional de las funciones de cualquier cargo.

**SÉPTMO:** Esta decisión de continuar, afecta y vulnera mis derechos fundamentales, pues desconoce lo dispuesto en el manual específico de funciones, genera trato desigual respecto a otros profesionales del mismo NBC y me priva del acceso a continuar en el concurso público.

## **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** TUTELAR los derechos CONSTITUCIONALES AL DEBIDO PROCESO (ART. 29 C.P.) IGUALDAD (ART. 13 C.P.) ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES (ART. 40 C.P.), **DERECHO AL MERITO (ART 126 C.P.)** consagrados en la Constitución Nacional que están siendo vulnerados por parte de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3)**.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3)** en forma urgente y para evitar un perjuicio mayor REVOQUE de INMEDIATO la decisión de 'No Admitido' y en consecuencia proceda a admitir mi postulación dentro del Proceso de Selección OPEC 201484 – Antioquia 3, e reincorporarme al proceso de selección.

**TERCERA:** ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3) o A QUIEN CORRESPONDA** realizar la corrección en el sistema OPEC/SIMO, garantizando mi participación en las siguientes etapas del concurso de méritos ANTIOQUIA3.

**CUARTA:** ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE (OPERADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3) o A QUIEN CORRESPONDA** se prevenga para que, en futuros procesos, apliquen de manera estricta lo señalado en los manuales de funciones.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Acción de Tutela la fundamento en los artículos 13, 29 y 40, Ley 909 de 2004 (Sistema de empleo público), Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.3.5, que regula los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre acceso a cargos públicos y principio de confianza legítima en convocatorias (por ejemplo, sentencias T-063/18, T-068/19).

## **COMPETENCIA**

Es usted señor Juez, por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar en donde ocurren los hechos vulnerarios de mis derechos constitucionales fundamentales.

## **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## **PRUEBAS**

Solicito se tengan en cuenta, fuera de las que su señoría considere pertinentes y conducentes practicar de oficio, los siguientes documentos en copia:

**Anexo 1** - Copia del pantallazo de notificación de 'No Admitido'

**Anexo 2** - Copia de la reclamación presentada. (Derecho de Petición)

**Anexo 3** - Copia de la respuesta al derecho de petición

**Anexo 4** - Copia de la certificación laboral expedida por la UNIVERSIDAD CES

**Anexo 5** - Copia de documento de identidad

**Anexo 6** - Copia de los títulos de: **Tecnólogo en Sistematización de Datos, Pregrado en Administración de empresas, Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos y Magister en Dirección**

**Anexo 7** - Copia del Manual de Funciones del empleo.

## **ANEXOS**

Los documentos enunciados en el desarrollo de esta acción y en el acápite de pruebas.

## **NOTIFICACIONES**

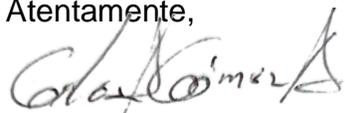
**Accionante:**

Dirección:

Teléfono celular:

Email:

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO**

C.C.

Medellín, Antioquia

# **ANEXO 1**

## 📄 Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos	2025-09-10	No Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

# **ANEXO 2**

Medellín, 5 de agosto de 2025

Señores

**SIMO**

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

E. S. D.

**Asunto:** Derecho de petición de reconsideración de evaluación de requisitos mínimos en el marco del empleo de nivel profesional código 219, **OPEC 210481** de Convocatoria Antioquia3, vinculado a la Gobernación de Antioquia.

Cordial saludo,

En atención a los presupuestos constitucionales consagrados en el art. 23, y en las normas rectoras de la Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015, yo **CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_, en nombre propio, procedo a presentar reclamación frente a la evaluación de requisitos mínimos, dada en el marco del empleo de nivel profesional código 219, OPEC 210481 de Convocatoria Antioquia3, vinculado a la Gobernación de Antioquia, en donde no se me fue tomada en cuenta la experiencia profesional relacionada acreditada para el empleo en mención, previos los siguientes **hechos**:

1. Me gradué del programa profesional de **Tecnólogo en Sistematización de Datos**, del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, el Día 12 de abril de 1.996.
2. Soy egresado graduado del programa profesional de **Administración de Empresas**, de la Universidad Adventista de Colombia el día 29 de abril del 2000, bajo acta de grado N° 0972.
3. Me gradué como **Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos** del Instituto Tecnológico Metropolitano el día 21 de septiembre de 2.012, bajo acta de grado N° 133.
4. Me gradué con **Magíster en Dirección** de la Universidad del Rosario el día 18 de diciembre de 2.019, bajo acta de grado N° 62907.
5. Laboralmente me desempeñé en la Universidad CES durante 25 años, de los cuales **5 años 7 meses y 26 días los desempeñé como Ingeniero de proyectos.**
6. Me presenté al empleo de nivel profesional código 219, **OPEC 210481 de Convocatoria Antioquia 3**, vinculado a la Gobernación de Antioquia.
7. Una vez validados los requisitos mínimos, se cargó en la plataforma SIMO, la evaluación en la que se evidencia lo siguiente **“No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia,**

***toda vez que, en el mismo no es identificable una relación con el empleo. Nexinter”***

Experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Universidad CES	Ingeniero de Proyectos	2017-09-01	2023-04-27	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, en el mismo no es identificable una relación con el empleo. nexinter.	
Universidad CES	Docente - Sistemas de información	2010-04-15	2018-05-31	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, en el mismo no es identificable una relación con el empleo. nexinter.	
Universidad CES	Programador	2001-02-27	2017-08-30	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, en el mismo no es identificable una relación con el empleo. nexinter.	
Universidad CES	Profesor auxiliar de la sala de cómputo	1997-04-21	2001-02-23	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, en el mismo no es identificable una relación con el empleo. nexinter.	

Por lo cual solicitó expresamente que se tenga en consideración el **Certificado Laboral expedido por la Universidad CES, fechado del 18 de septiembre de 2023.**



En este certificado al final de la página 2, se encuentra la siguiente relación de certificación de funciones desarrolladas como “**Ingeniero de Proyectos**”. Este empleo desempeñado, presentó el desarrollo de 6 funciones específicas, en el periodo comprendido entre **el 01 de septiembre de 2017 y el 27 de abril de 2023**, lo cual supera el periodo exigido como experiencia mínima acreditable de 24 meses.

- A partir del 01 de septiembre de 2017 al 27 de abril de 2023, en el cargo de Ingeniero de Proyectos y desempeñando las siguientes funciones:
  - 1) Dirigir los proyectos del área de TI. 2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI. 3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI. 4) Planear los proyectos del área de TI. 5) Controlar las políticas del área de TI. 6) Generar los procesos del área de TI.

Así las cosas, las funciones desempeñadas como Ingeniero de Proyectos (planeación, ejecución y control de proyectos de TI, coordinación de equipos y gestión de políticas del área tecnológica, entre otras) son equivalentes en naturaleza, área y propósito a las requeridas como aspirante, para el cargo en concurso, relacionadas con la formulación e implementación de planes, proyectos y políticas TIC, en el marco de la transformación digital y el Gobierno Digital. *Por tanto, debe reconocerse el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, como procedo a detallar a continuación:*

<b>Funciones Solicitadas por la Gobernación de Antioquia en el Manual de Funciones de la OPEC 210481, de empleo de nivel profesional código 219 denominado: “Profesional Universitario”</b>	<b>Funciones acreditadas por el suscrito concursante CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO, en Certificado expedido por la Universidad CES, fechado del 18 de septiembre de 2023 al final de la página 2.</b>	<b>Motivo por el cual debe considerarse que es una función profesional relacionada-</b>
1. Contribuir al diseño, desarrollo e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan el uso y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, en el territorio antioqueño.	1) Dirigir los proyectos del área de TI 3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI 4) Planear los proyectos del área de TI.	La formación del pregrado en administración de empresas, con la especialización en formulación y evaluación de proyectos y la maestría en dirección, han permitido contribuir desde el cargo como Ingeniero de Proyectos en la experiencia laboral para la planeación, ejecución y control de planes, programas y proyectos, que son equivalentes funcionales al diseño e implementación de políticas, planes y proyectos TIC mencionados en el cargo al cual se aspira.
2. Desarrollar y evaluar planes para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el	3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI 4) Planear los proyectos del área de TI.	La formación académica en Administración de Empresas, complementada con la especialización en Formulación y Evaluación de

<p>territorio antioqueño que permitan implementar estrategias y mecanismos de transformación digital e incorporación de tecnologías emergentes en las subregiones.</p>		<p>Proyectos y la maestría en Dirección, ha proporcionado un marco integral de competencias para el desempeño como Ingeniero de Proyectos. Esta trayectoria ha permitido desarrollar capacidades en la estructuración, planificación, ejecución, seguimiento y control de iniciativas estratégicas, funcionalmente equivalentes al diseño e implementación de proyectos TIC, en concordancia con los requerimientos establecidos en el cargo al que aspiro.</p>
<p><b>3.</b> Participar en la planeación y ejecución de acciones de coordinación y articulación interinstitucional (nacional, departamental y local) para fortalecer la infraestructura de TIC en el departamento, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente aplicable.</p>	<p>2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI</p>	<p>Aunque no se menciona explícita la coordinación interinstitucional, la coordinación de equipos de TI es parte integral de la gestión de proyectos con múltiples actores y partes interesadas. El desarrollo conjunto de proyectos con otras instituciones, IPS CES Sabaneta y Clínica CES donde se lideraron equipos interdisciplinarios y de trabajos colaborativos, son equivalentes funcionales a la participar en la planeación y ejecución de acciones de coordinación y articulación interinstitucional</p>
<p><b>4.</b> Implementar iniciativas tendientes a la masificación de las TIC, mejorar la conectividad y acceso a Internet de toda la población antioqueña</p>	<p>2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI 4) Planear los proyectos del área de TI.</p>	<p>Dirigí proyectos de infraestructura tecnológica enfocados en optimizar la conectividad institucional, logrando una mejora significativa en el acceso y desempeño de los servicios de red para los grupos de interés y de valor de la Universidad.</p>
<p><b>5.</b> Brindar orientación y asistencia técnica para el desarrollo de competencias en TI en el territorio, así como la aplicación de estrategias y</p>	<p>1) Dirigir los proyectos del área de TI</p>	<p>En mi función como Ingeniero de Proyectos, poseo la capacidad técnica y estratégica para liderar y estructurar iniciativas que</p>

<p>mecanismos que faciliten y fortalezcan la relación sociedad estado.</p>		<p>impulsen el desarrollo de competencias en TI, promoviendo una interacción más efectiva entre la ciudadanía y el Estado.</p>
<p><b>6.</b> Participar en la ejecución de acciones tendientes a la articulación con otras dependencias de la gobernación, para el desarrollo de estrategias y modelos de transformación digital en el territorio.</p>	<p>2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI</p>	<p>El trabajo con equipos interdisciplinarios y la colaboración en proyectos del área de “Extensión y Proyección”, fortalecieron el vínculo con otras dependencias de la universidad, facilitando la búsqueda de estrategias para la transformación digital. Que son equivalentes funcionales a la ejecución de acciones tendientes a la articulación con otras dependencias.</p>
<p><b>7.</b> Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno digital mediante el desarrollo de mecanismos que permitan la interoperabilidad y apertura de datos.</p>	<p>4) Planear los proyectos del área de TI. 5) Controlar las políticas del área de TI</p>	<p>La gestión e implementación de proyectos de transformación digital en la Universidad CES, donde demostré liderazgo estratégico para diseñar y ejecutar iniciativas que integran sistemas, optimizan flujos de datos y generan valor organizacional, impulsando estrategias de gobierno digital que promuevan la interoperabilidad, la transparencia y la eficiencia en cualquier entorno, aprovechando datos y tecnologías para mejorar servicios y toma de decisiones.</p>
<p><b>8.</b> Participar en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las tendencias en tecnología de la información y las comunicaciones y proponer proyectos o acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Secretaría.</p>	<p>4) Planear los proyectos del área de TI. 6) Generar los procesos del área de TI.</p>	<p>El liderazgo y la experiencia adquiridos en la gestión e implementación de proyectos de transformación digital en la Universidad CES, tanto desde una perspectiva técnica como estratégica, me permiten proponer, liderar y ejecutar iniciativas digitales alineadas con los objetivos organizacionales y orientadas a la generación de valor en</p>

		cualquier entorno empresarial.
<b>9.</b> Participar en la implementación de lineamientos, mejores prácticas y soluciones tecnológicas que promuevan el cumplimiento de la política de gobierno digital, de acuerdo con los lineamientos establecidos	4) Planear los proyectos del área de TI.	Intervine en el diseño y ejecución de proyectos tecnológicos, asegurando su alineación con las buenas prácticas institucionales y promoviendo la transformación digital mediante la automatización de procesos manuales.
<b>10.</b> Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.	1) Dirigir los proyectos del área de TI 2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI 3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI 4) Planear los proyectos del área de TI.	Lideré la gestión y ejecución de proyectos tecnológicos para fortalecer los procesos de la institución. Mi rol implicó coordinar equipos multidisciplinarios, seleccionar y aplicar tecnologías adecuadas, y garantizar la alineación de los proyectos con los objetivos institucionales. Además, me destaco por mi capacidad para controlar presupuestos, mitigar riesgos y generar informes de seguimiento para la alta dirección.
<b>11.</b> Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.	1) Dirigir los proyectos del área de TI 3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI 4), Planear los proyectos del área de TI.	Mi rol en dirección y control de proyectos en la Universidad, implicó la elaboración, supervisión y control del cumplimiento de los compromisos contractuales entre proveedores y la Universidad.
<b>12.</b> Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.	3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI 4), Planear los proyectos del área de TI.	La gestión de proyectos articulada con entidades como IPS CES Sabaneta y Clínica CES, con equipos de trabajo interdisciplinarios permitieron mejorar la estructura tecnológica de estas organizaciones, con el fin de mejorar la prestación de servicios de salud a los ciudadanos, todo esto son equivalentes funcionales a la ejecución de las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano

<p>13. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.</p>	<p>6) Generar los procesos del área de TI</p>	<p>Una de mis funciones fue el levantamiento de los procesos y procedimientos del área de TI, impactando directamente la normalización y el cumplimiento de las políticas institucionales</p>
---	---	---

## **Argumentos Normativos y Técnicos para Sustentar la Reclamación**

### **1. Equivalencia Funcional de las Actividades Realizadas**

Según la CNSC y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la verificación de experiencia debe considerar la equivalencia funcional y no únicamente la literalidad. Es decir, si las funciones desempeñadas son equiparables en nivel, naturaleza y propósito, debe reconocerse el cumplimiento del requisito. En este caso, hay una clara correspondencia entre lo ejecutado y lo exigido.

### **2. Principio de Favorabilidad (artículo 21 del Código Sustantivo del Trabajo, artículo 53 de la Constitución Política)**

Los principios que rigen el acceso al empleo público (mérito, igualdad, debido proceso) exigen que las interpretaciones sean favorables al aspirante cuando hay duda razonable sobre el cumplimiento de requisitos.

### **3. Enfoque por Competencias (CONPES 3950 de 2018 - Política de Gobierno Digital)**

Las funciones descritas en el cargo están asociadas a competencias tecnológicas, de planeación, gestión y liderazgo en entornos digitales. La experiencia certificada como Ingeniero de Proyectos en TI está directamente alineada con estas competencias.

### **4. Aplicación del Decreto 1083 de 2015**

Establece que la experiencia puede ser probada con relación a las funciones desempeñadas, siempre que estén asociadas al área funcional del cargo. En este caso, el área funcional es tecnología / transformación digital / TIC, y el aspirante cumple plenamente.

**5. Cumplimiento de “Criterio unificado reglas para valorar en los procesos de selección que realiza la CNSC la experiencia relacionada o profesional relacionada cuando los aspirantes aportan certificaciones que contienen implícitas las funciones desempeñadas**

*o las mismas se encuentran detalladas en los manuales específicos de funciones y competencias laborales de cualquiera de las entidades que hacen parte del proceso de selección en ejecución o se encuentran establecidas en la constitución o en la ley” de la Comisión Nacional del Servicio Civil del Comisionado Jorge Alirio Ortega Cerón, fecha de sesión, sala: 10 de noviembre de 2020. En el que se resalta que:*

“Experiencia Profesional Relacionada... para las entidades del Nivel Nacional y Territorial, **se entiende que es la experiencia adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.** Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional”.

## PETICIONES

1. Que se valore nuevamente la experiencia profesional relacionada, contenida en el Certificado Laboral Expedido por la Universidad CES, fechado del 18 de septiembre de 2023, teniendo como soportes, a) el título académico aceptado como requisito mínimo en esta convocatoria; y b) Las funciones desarrolladas como **“INGENIERO DE PROYECTOS”** en la Universidad CES, en el empleo desempeñado en el periodo comprendido entre **el 01 de septiembre de 2017 y el 27 de abril de 2023**. Las cuales guardan estrecha relación con las funciones del cargo requerido en la convocatoria.
2. Que una vez valorada la experiencia se me admita para continuar en el proceso de selección **“Antioquia3”** en el marco del empleo OPEC 210481, de empleo de nivel profesional código 219 denominado: “Profesional Universitario” vinculado a la Gobernación de Antioquia.
3. En caso de ser negativa la decisión, se me informe detalladamente por qué cada una de las seis funciones certificadas entre el periodo **del 01 de septiembre de 2017 y el 27 de abril de 2023** no cumplen con las exigidas en el manual de funciones de la OPEC 210481, de empleo de nivel profesional código 219 denominado: “Profesional Universitario” vinculado a la Gobernación de Antioquia.

En Conclusión, espero que se determine, qué SI cumplo con el requisito de experiencia exigido para el cargo, pues:

- Las funciones desempeñadas como Ingeniero de Proyectos están alineadas en nivel, naturaleza, objeto y área funcional con las del empleo al que se postula.
- La planeación, dirección y control de proyectos de TI constituye evidencia suficiente del ejercicio profesional requerido para las funciones orientadas al diseño e implementación de políticas y proyectos TIC.

- Existe soporte normativo y jurisprudencial para interpretar de forma integral, coherente y favorable el cumplimiento del requisito.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Alberto Gómez Arango', written in a cursive style.

**CARLOS ALBERTO GÓMEZ ARANGO**

c.c

# **ANEXO 3**



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

**CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO**

Inscripción:

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

**Nro. de Reclamación SIMO 1130266136**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación



En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: “5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de SIMO, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO, usted formuló reclamación en la que señala:

*“Derecho de petición para reconsiderar de evaluación de requisitos mínimos OPEC 210481”*

*“Cordial saludo, Anexo derecho de petición en el cual solicito reconsiderar de evaluación de requisitos mínimos OPEC 210481 de Convocatoria Antioquia 3, vinculado a la Gobernación de Antioquia. De igual manera adjunto nuevamente el certificado laboral en el cual resalto el cargo y funciones a considerar Quedo atento a su respuesta”*

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

*“Que se valore nuevamente la experiencia profesional relacionada, contenida en el Certificado Laboral Expedido por la Universidad CES, fechado del 18 de septiembre de 2023, teniendo como soportes, a) el título académico aceptado como requisito mínimo en esta convocatoria;*



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

y b) Las funciones desarrolladas como “INGENIERO DE PROYECTOS” en la Universidad CES, en el empleo desempeñado en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 y el 27 de abril de 2023. Las cuales guardan estrecha relación con las funciones del cargo requerido en la convocatoria. 2. Que una vez valorada la experiencia se me admita para continuar en el proceso de selección “Antioquia3” en el marco del empleo OPEC 210481, de empleo de nivel profesional código 219 denominado: “Profesional Universitario” vinculado a la Gobernación de Antioquia. 3. En caso de ser negativa la decisión, se me informe detalladamente por qué cada una de las seis funciones certificadas entre el periodo del 01 de septiembre de 2017 y el 27 de abril de 2023 no cumplen con las exigidas en el manual de funciones de la OPEC 210481, de empleo de nivel profesional código 219 denominado: “Profesional Universitario” vinculado a la Gobernación de Antioquia.”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. Frente a su inconformidad relacionada con “Que se valore nuevamente la experiencia profesional relacionada, contenida en el Certificado Laboral Expedido por la Universidad CES, fechado del 18 de septiembre de 2023, teniendo como soportes, a) el título académico aceptado como requisito mínimo en esta convocatoria; y b) Las funciones desarrolladas como “INGENIERO DE PROYECTOS” en la Universidad CES, en el empleo desempeñado en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 y el 27 de abril de 2023. Las cuales guardan estrecha relación con las funciones del cargo requerido en la convocatoria”, nos permitimos informar que, con relación a la certificación laboral expedida por UNIVERSIDAD CES, la cual indica que laboró en el cargo de INGENIERO DE PROYECTOS, desde 1/9/2017 hasta 27/4/2023, se indica que la misma no es válida en la Etapa de VRM, por NO se trata de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Cabe precisar que la OPEC solicita Veinticuatro(24) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.

Ahora bien, respecto a la relación entre la experiencia obtenida en el cargo desempeñado y el empleo para el cual concursa, se indica que únicamente puede determinarse como resultado de un análisis funcional, que para este caso no es posible realizar, por cuanto su certificación



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

aportada, para este caso, una vez realizado dicho análisis, se observa que no existe la relación funcional requerida.

Al respecto, los Anexos a los Acuerdos de la Convocatoria para la que se inscribió, señala:

### **3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS**

#### **3.1.1. Definiciones**

(...)

**i) Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio (Decreto 785 de 2005, artículo 11).

**k) Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

(...)

#### **3.1.2.2. Certificación de la Experiencia**

(...)

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 785 de 2005, todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

**• Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca.**

Quando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

En los casos en que la Constitución o la ley establezca las funciones del empleo o se exija solamente Experiencia Laboral o Profesional, no es necesario que las certificaciones laborales las especifiquen.

La Experiencia adquirida con la ejecución de Contratos de Prestación de Servicios, se debe acreditar con las correspondientes certificaciones de ejecución de tales contratos o mediante las respectivas Actas de Liquidación o Terminación. Estas certificaciones o actas deben estar debidamente suscritas por la autoridad competente, o quienes hagan sus veces, de la institución pública o privada que certifica y deben contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- Objeto(s) contractual(es) ejecutado(s), con fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.
- **Obligaciones contractuales cumplidas con cada uno del (los) objeto(s) contractual(es) ejecutados.**

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la Experiencia se acreditará mediante declaración del mismo (Decreto 785 de 2005, artículo 12), siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación (en horas/día, no con términos como “dedicación parcial”) y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

(...)

Es importante que los aspirantes tengan en cuenta:



- **Las certificaciones que no reúnan las condiciones** anteriormente señaladas, por regla general, no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación en este proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. (...)” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

En este orden, se precisa que la certificación laboral expedida por UNIVERSIDAD CES, no es válida para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia por cuanto no se encuentra relacionada con las funciones de la OPEC 210481. Para mayor claridad se indica que la experiencia acreditada con la señalada certificación se enfoca en el desarrollo de actividades enmarcadas en prestar servicios de soporte técnico, capacitación y asesoría en tecnología informática a la comunidad académica y administrativa del CES, garantizando el funcionamiento óptimo de los equipos y sistemas, y promoviendo el uso efectivo de las herramientas tecnológicas para mejorar la docencia, la investigación y la gestión institucional., y, por su parte, el empleo al que se inscribió cuenta con un enfoque dirigido hacia contribuir desde los conocimientos propios del área y nivel de desempeño al desarrollo de políticas, planes, proyectos y acciones dirigidas a la generación de capacidades técnicas y humanas que habiliten procesos de transformación digital en el territorio, con el fin de impulsar una mejor calidad de vida de la ciudadanía y la competitividad del departamento, en el marco de las políticas de gobierno digital., tal y como se evidencia en las funciones de este:

- 1. CONTRIBUIR AL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL USO Y LA APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC, EN EL TERRITORIO ANTIOQUEÑO.
- 2. DESARROLLAR Y EVALUAR PLANES PARA EL USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN EL TERRITORIO ANTIOQUEÑO QUE PERMITAN IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE TRASFORMACION DIGITAL E INCORPORACION DE TECNOLOGIAS EMERGENTES EN LAS SUBREGIONES.



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

- 3. PARTICIPAR EN LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES DE COORDINACION Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL (NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL) PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE TIC EN EL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- 4. IMPLEMENTAR INICIATIVAS TENDIENTES A LA MASIFICACION DE LAS TIC, MEJORAR LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET DE TODA LA POBLACION ANTIOQUEÑA
- 5. BRINDAR ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN TI EN EL TERRITORIO, ASI COMO LA APLICACION DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS QUE FACILITEN Y FORTALEZCAN LA RELACION SOCIEDAD ESTADO.
- 6. PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE ACCIONES TENDIENTES A LA ARTICULACION CON OTRAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y MODELOS DE TRANSFORMACION DIGITAL EN EL TERRITORIO.
- 7. PROPONER E IMPLEMENTAR ACCIONES PARA IMPULSAR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD Y APERTURA DE DATOS.
- 8. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LAS TENDENCIAS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y PROPONER PROYECTOS O ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARIA.
- 9. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION DE LINEAMIENTOS, MEJORES PRACTICAS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS
- 10. PARTICIPAR EN LA PLANEACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA, SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

- 11. PARTICIPAR EN LA GESTION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y EFECTUAR LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS, APLICANDO EL MARCO LEGAL VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS PARA TALES FINES.
- 12. EJECUTAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA RELACION ENTRE LOS GRUPOS DE VALOR Y LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS, PLANES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- 13. REALIZAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION -SIG-, PROPENDIENDO POR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVA VIGENTE.
- 14. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL EMPLEO.

Conforme lo expuesto, se reitera que la validación de la experiencia profesional relacionada se encuentra condicionada al que se evidencia similitud con las funciones del empleo al que se inscribe el aspirante; de tal modo que, al no encontrarse relacionada, la certificación laboral en mención no es válida para el cumplimiento del requisito mínimo.

Al momento de realizar el análisis donde se busca la relación entre la experiencia y el empleo, es un eje fundamental el propósito y las funciones de este, puesto que es con ello que es dable establecer relaciones de similitud.

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, definió el concepto a tener en cuenta por medio del Criterio Unificado para Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba de Valoración de Antecedentes de los Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para proveer Vacantes Definitivas de Cargos de Carrera Administrativa, con



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

fecha de 18 de febrero de 2021, del Comisionado Ponente Frídole Ballén Duque, de la siguiente manera:

#### ***“4.2. Valoración de la experiencia relacionada***

*Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las **funciones misionales del empleo, y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí.**” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Adicionalmente, el Anexo Técnico (Casos) Criterio Unificado frente a Situaciones Especiales que deben atenderse en la Verificación de Requisitos Mínimos y la Prueba de Valoración de Antecedentes de Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para Proveer Vacantes Definitivas de Empleos de Carrera Administrativa, contempla:

(...)

*La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio.*

*Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que **por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes.*** (negrillas fuera de texto)

De los anteriores apartados se obtiene que, cuando se debe entablar un vínculo de relación-similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones principales del empleo, las cuales **están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo**; a manera de ejemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla:



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



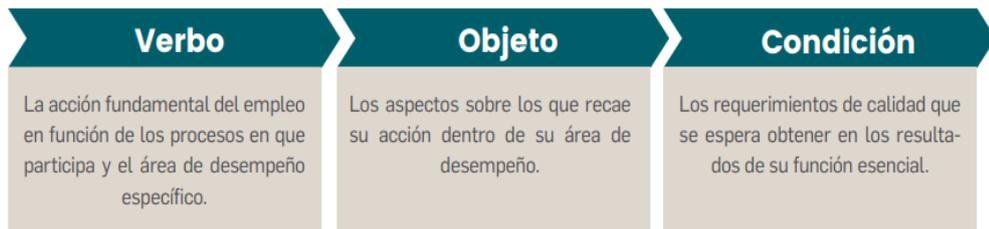
**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

### **3.1 Descripción del propósito principal del empleo**

Describe aquello que el empleo debe lograr o su razón de ser; es decir, el producto o servicio que ofrece y que lo caracteriza.

(...)

Cada empleo de la administración pública tiene un propósito principal o razón de ser único para el cumplimiento de la misión institucional. Dicho propósito es la descripción de su objeto fundamental en función del proceso/área al cual está adscrito.



### **3.2 Descripción de las funciones esenciales del empleo**

A. Describen lo que una persona debe realizar.

B. Responden a la pregunta: “¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal?”.

C. Cada función enuncia un resultado diferente.

D. Su redacción sigue el mismo ordenamiento gramatical que para el propósito principal: verbo + objeto + condición.

#### **Descripción de los conocimientos básicos o esenciales**

(...)

saberes que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo para realizar las funciones esenciales tales como: teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos.

Es por ello que, para el caso, al realizar el análisis se halló que el soporte en cuestión no guarda relación con las funciones misionales del empleo, como se explicó.



2. Ahora bien, en relación con lo expuesto en su escrito de reclamación respecto a la aplicación del principio de favorabilidad, se informa que su solicitud no es procedente, toda vez que el análisis documental efectuado en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se encuentra debidamente justificado y sustentado conforme a los criterios establecidos en el marco normativo del Proceso de Selección; por lo tanto, no se configura ninguna duda razonable respecto a la interpretación o aplicación de los criterios técnicos que rigen esta etapa, que permita acudir a dicho principio como mecanismo para modificar el resultado previamente publicado.

Adicionalmente, cabe precisar que el principio antes mencionado se aplica en caso de duda o conflicto entre dos normas o interpretaciones aplicables a una misma situación, disponiendo que debe aplicarse aquella que resulte más favorable para la persona; no obstante, para el caso en particular, no se presenta ambigüedad normativa ni contradicción interpretativa que habilite su aplicación, por cuanto los criterios de a tener en cuenta fueron definidos con claridad en la convocatoria y aplicados de manera uniforme a todos los aspirantes.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación



Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

**MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS**

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

*Proyectó: Keidy Judith Cabrera Ospino.*

*Supervisó: Felipe Lozada*

*Auditó: Alexandra Cruz*

*Aprobó: Henry Javela Murcia*



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**  
Vigilada Mineducación

# **ANEXO 4**



**UNIVERSIDAD CES**

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Medellín, 26 de septiembre de 2023

EL ÁREA DE RELACIONES LABORALES

UNIVERSIDAD CES

NIT. 890984002-6

Hace constar:

Que **CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO** identificado, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ estuvo vinculado con la Institución con Contrato a Terminado Indefinido según la siguiente relación:

- Del 21 de abril de 1997 al 23 de febrero de 2001, en el cargo de **Profesor auxiliar de la sala de cómputo** y desempeñando las siguientes funciones:
  - a) Elaborar los programas sobre las materias que va a dictar y presentarlos a EL INSTITUTO oportunamente, b) Dictar sus clases académicas y teórico-prácticas, dando asistencia a los pacientes que se requieran para la docencia durante el tiempo señalado, con esmero, diligencia, consagración y competencia, c) Dar trato educado y culto a los alumnos, vigilarlos, conducirlos y corregirlos dentro de los reglamentos y sanos principios pedagógicos y orientarlos con moralidad pedagógica en procura del mejor aprovechamiento en sus labores de estudio, d) Llevar ordenadamente los libros y notas relacionadas con su oficio y las demás que señale EL INSTITUTO o su representante, e) Informar a EL INSTITUTO o a su delegado sobre los instrumentos que él requiera para mantener el buen orden y sana disciplina en el establecimiento, f) Ejercer constante y estricta vigilancia en su condición de profesor de AUXILIAR SALA DE COMPUTO, g) Todo lo anterior, siempre de acuerdo con horarios que te indique los reglamentos o que en época y forma específicas le señalen las directivas de EL INSTITUTO o sus delegados especiales, h) Evaluar al estudiantado en el tiempo programado, i) Cumplir el horario asignado por EL INSTITUTO, j) Cumplir con las coordinaciones que la institución te señale.



**UNIVERSIDAD CES**

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Del 27 de febrero de 2001 al 30 de agosto de 2017, en el cargo de **Programador** y desempeñando las siguientes funciones:
  - 1) **Equipos de la Sala de Educación:** a) Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de las salas de computadores (sala de multimedia y sala de educación). b) Velar por el correcto funcionamiento de las aplicaciones instaladas en los equipos.
  - 2) **Equipos Personal Docente y Administrativo:** a) Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de todas las dependencias del CES (universidad, CES Sabaneta, Hospital General, BDO-CES).
  - 3) **Usuarios de las Salas de Computadores:** a) A este ítem pertenecen los usuarios de pregrado, postgrados clínicos, postgrados salud pública, diplomados, egresados. b) A todos estos estudiantes se les presta soporte o asesoría en las áreas de presentación de trabajos en herramientas básicas como Word, Excel, Power Point, Epi-Info, SPSS, Internet, Correo Electrónico. c) En general, darle solución a los problemas que tienen o ayudarles a realizar el trabajo.
  - 4) **Usuarios Administrativos y Docentes:** a) A todas estas personas se les presta asesoría en los diferentes programas que se utilizan en la Institución, tales como Office, y demás como Correo Electrónico, Internet, Vacunador. b) Manejo del hardware que utilizan para desempeñar su labor diaria como el manejo de la red: impresoras de red, manejo de unidades de zip, compartir archivos, etc.
  - 5) **Equipos para Docencia en la Aulas:** a) Mantenimiento de equipos y asesoría a docentes.
  - 6) **Docencia:** a) Se debe coordinar con las instancias indicadas la realización de cursos y utilización de la sala. Mantener un cuadro de horarios de atención y horas reservadas para cursos. b) Dictar los cursos de cualificación docente: Word, Excel, Power Point, Epi-Info, correo electrónico. c) Brindar asesoría a los estudiantes en los talleres que tienen que realizar para validar informática en los primeros semestres de Medicina y Odontología y a los residentes en el primer año. d) Asesoría telefónica en Epi-Info y SPSS.
  - 7) **Internet:** a) Revisar el correcto funcionamiento de la red local. b) Soporte para usuarios que utilizan el servicio desde la casa: instalación del internet y el correo electrónico, además del soporte telefónico.
- A partir del 01 de septiembre de 2017 al 27 de abril de 2023, en el cargo de Ingeniero de Proyectos y desempeñando las siguientes funciones:



**UNIVERSIDAD CES**

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- 1) Dirigir los proyectos del área de TI. 2) Coordinar las actividades a ejecutar por los equipos de TI. 3) Controlar el desarrollo y/o ejecución de los proyectos del área de TI. 4) Planear los proyectos del área de TI. 5) Controlar las políticas del área de TI. 6) Generar los procesos del área de TI.

Ademas laboro con la institución con Contratos a Terminio Fijo según la siguiente relación:

- Del 22 de marzo de 1996 al 30 de junio de 1996, en el cargo de Mantenimiento de computadores.
- Del 08 de agosto de 1996 al 10 de octubre de 1996, en el cargo de Asistente de sala de cómputo.

Firmó Contrato de Obra o Labor Docente con la Institución teniendo en cuenta la siguiente relación:

- Del 26 de enero de 2016 al 10 de mayo de 2016, en el Módulo Sistemas de información.
- Del 8 de agosto de 2016 al 8 de septiembre de 2016, en el Módulo Sistemas de información II semestre.
- Del 6 de febrero de 2017 al 30 de marzo de 2017, en el Módulo Sistemas de información II semestre.
- Del 31 de marzo de 2017 al 2 de mayo de 2017, en el Módulo Sistemas de información II semestre.
- Del 24 de julio de 2017 al 11 de agosto de 2017, en el Módulo Sistemas de información II semestre.
- Del 16 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018, en el Módulo Sistemas de información II semestre.

Celebró Contratos de Prestación de Servicios con la Institución en las actividades de:

- Del 15 de abril de 2010 al 3 de junio de 2010, en el Módulo sobre sistemas de información dictada al II semestre de la TAPH.
- Del 10 de abril de 2011 al 10 de abril de 2011, en el Módulo Soporte congreso Miami Children Hospital.
- Del 23 de julio de 2012 al 2 de noviembre de 2012, en la Catedra sobre sistemas de información.
- Del 20 de marzo de 2013 al 6 de mayo de 2013, en la Catedra sobre sistemas de información.
- Del 2 de octubre de 2013 al 7 de noviembre de 2013, en la Catedra sobre sistemas de información.



**UNIVERSIDAD CES**

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Del 21 de enero de 2014 al 6 de mayo de 2014, en la Catedra sobre sistemas de información.
- Del 8 de julio de 2014 al 21 de octubre de 2014, en la Catedra sobre sistemas de información II.
- Del 27 de enero de 2015 al 19 de mayo de 2015, en la Catedra sobre sistemas de información.
- Del 14 de julio de 2015 al 27 de octubre de 2015, en la Catedra sobre sistemas de información.

Se expide esta constancia por solicitud del interesado.

PATRICIA CHEJNE FAYAD  
Secretaria General

# **ANEXO 5**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

**GOMEZ ARANGO**

APELLIDOS

**CARLOS ALBERTO**

NOMBRES

*Carlos Gómez Arango*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1969**  
**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

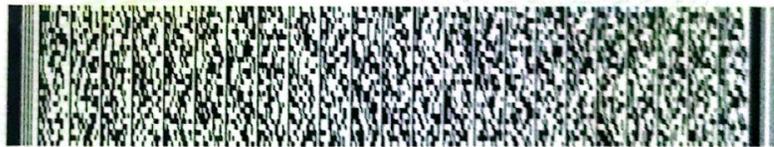
**M**

SEXO

**14-DIC-1987 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

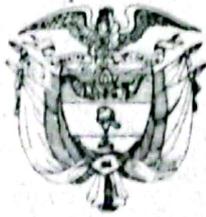
*Almabeatriz Rengifo López*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0100100-14118475-M-0071712456-20040729

0127104210H 02 155260696

# **ANEXO 6**



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

# EL POLITECNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

CREADO MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DE 1964

CONFIERE A

## CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO

C.C. No. de Medellín (Ant.)

### EL TITULO DE

# TECNOLOGO EN SISTEMATIZACION DE DATOS

QUIEN HA COMPLETADO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

### DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MEDELLIN , ABRIL 12 DE 1996

Secretario General

Rector



Vicerrector Académico



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

**ACTA DE GRADO N° 0972**

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

en su unidad docente:

**Facultad de Ciencias Administrativas Y Contables**

Programa de Administración de Empresas, aprobado oficialmente según Resolución 2744 del 27 de Septiembre de 1991 del ICFES, confiere título de:

**Administrador De Empresas**

a. *Carlos Alberto Gómez Arango*, identificado con cédula de ciudadanía N°  
Medellín, por cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las demás normas legales.

Registrado según Decreto 2150 de 1995, Folio No. 0713 y Diploma No. 1185. La ceremonia se llevó a cabo el día 29 de Abril del 2000

Fiel copia de la original.

Medellín, 02 de junio de 2011.

  
**YANIDA PAOLA DIAZ CELEDON**

Departamento de Admisiones y Registros



ADMISIONES Y REGISTROS

Personería Jurídica según Resolución del Ministerio de Educación No. 8529 del 6 de junio de 1983 / NIT 860.403.751-3

Cra. 84 No. 33AA-1 PBX. 250 83 28 Fax. 250 79 48 Medellín <http://www.unac.edu.co>



República de Colombia

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**

*Institución Universitaria Adscrita al Municipio de Medellín*

**EN ATENCIÓN A QUE:**

**CARLOS ALBERTO GÓMEZ ARANGO**

*Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos institucionales,  
le confiere el título de*

### **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

*Para constancia se firma en Medellín, el día Septiembre 21 de 2012  
Y se refrenda con las siguientes firmas*

Rectora (E)

Secretaria General

Vicerrector (E) de Investigación y Extensión Académica

REGISTRO INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO  
Libro: 39 Folio: 147  
Septiembre 21 de 2012  
Acta 133

Jefe de Oficina  
Departamento de Admisiones y Programación Académica



**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**  
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO CARLOS ALBERTO GOMEZ ARANGO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° \_\_\_\_\_  
HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL CURSAR Y APROBAR EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA  
SEÑORA DEL ROSARIO, EN VIRTUD DEL CONVENIO CELEBRADO CON UNIVERSIDAD CES , LE CONFIERE EL TÍTULO DE

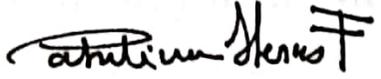
### MAGÍSTER EN DIRECCIÓN

REGISTRADO BAJO EL N° 62907 FOLIO 108 LIBRO 44 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS Dieciocho (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

  
\_\_\_\_\_  
El Rector

  
\_\_\_\_\_  
La Vicerrectora

  
\_\_\_\_\_  
La Decana (E)

  
\_\_\_\_\_  
La Secretaría General



Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

21318

# **ANEXO 7**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

**I. IDENTIFICACIÓN**

<b>Denominación del Empleo</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Código</b>	219
<b>Grado</b>	02
<b>Nivel</b>	Profesional
<b>Nro. de Plazas</b>	Seiscientos Treinta y Cinco (635)
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Jefe Inmediato</b>	Quien ejerza la supervisión Directa

**II. ÁREA:** SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. -  
DIRECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL DE LAS TIC.

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Contribuir desde los conocimientos propios del área y nivel de desempeño al desarrollo de políticas, planes, proyectos y acciones dirigidas a la generación de capacidades técnicas y humanas que habiliten procesos de transformación digital en el territorio, con el fin de impulsar una mejor calidad de vida de la ciudadanía y la competitividad del departamento, en el marco de las políticas de gobierno digital.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Contribuir al diseño, desarrollo e implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan el uso y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, en el territorio antioqueño.
2. Desarrollar y evaluar planes para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el territorio antioqueño que permitan implementar estrategias y mecanismos de transformación digital e incorporación de tecnologías emergentes en las subregiones.
3. Participar en la planeación y ejecución de acciones de coordinación y articulación interinstitucional (nacional, departamental y local) para fortalecer la infraestructura de TIC en el departamento, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente aplicable.
4. Implementar iniciativas tendientes a la masificación de las TIC, mejorar la conectividad y acceso a Internet de toda la población antioqueña
5. Brindar orientación y asistencia técnica para el desarrollo de competencias en TI en el territorio, así como la aplicación de estrategias y mecanismos que faciliten y fortalezcan la relación sociedad Estado.
6. Participar en la ejecución de acciones tendientes a la articulación con otras dependencias de la gobernación, para el desarrollo de estrategias y modelos de



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

transformación digital en el territorio.

7. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno digital mediante el desarrollo de mecanismos que permitan la interoperabilidad y apertura de datos.
8. Participar en el desarrollo de investigaciones relacionadas con las tendencias en tecnología de la información y las comunicaciones y proponer proyectos o acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Secretaría.
9. Participar en la implementación de lineamientos, mejores prácticas y soluciones tecnológicas que promuevan el cumplimiento de la política de gobierno digital, de acuerdo con los lineamientos establecidos
10. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
11. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
12. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
13. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

#### **F041-SOPORTE TÉCNICO**

- Conceptos generales de redes LAN, WLAN y telecomunicaciones
- Sistemas operativos
- Resolución de problemas en Ofimática
- Mantenimiento y soporte de equipos electrónicos
- Almacenamiento y copias de respaldo de la información

#### **F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Riesgos de la contratación



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- Tipologías contractuales
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Causales de terminación de contratos
- Modalidades de selección
- Etapas contractuales
- Liquidación del contrato estatal
- Principios de la contratación estatal
- Sistema de compras y contratación pública
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Medios de Control Contractual
- Plan Anual de Adquisiciones

**F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Gestión por procesos
- Planes de mejoramiento Institucional
- Norma ISO 9001 -2015
- Caracterización de procesos
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Estructura y armonización del MECI
- Ciclo PHVA
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Evaluación y control de gestión en la organización

**F042-MANEJO DE TIC's**

- Gobierno digital
- Manejo de información multimedia, informática aplicada
- Desarrollo y servicios de TIC's
- Aplicaciones web
- Internet, comunicaciones
- Manejo de plataformas virtuales

**F121-INFRAESTRUCTURA TIC**

- Operación de redes de datos
- Administración y mantenimiento de plataforma de correo electrónico y directorio activo



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- Conocimiento en cableado estructurado

**F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Elaboración de presupuesto
- Identificación del problema
- Identificación y planificación de actividades
- Ciclo de vida de proyectos
- Seguimiento y control de proyectos
- Formulación y Marco Lógico
- Metodología General Ajustada MGA
- Evaluación de proyectos

**F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Concepto de servicio y principios básicos
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Caracterización de grupos de valor
- Transparencia y acceso de información pública
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD

**F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC
- Herramientas ofimáticas
- Análisis y procesamiento de datos
- Generación de informes

**F039-SEGURIDAD INFORMÁTICA**

- Seguridad de la información (27001)
- Políticas y estándares de seguridad informática
- Actualización y optimización de los sistemas informáticos
- Servidores y servicios de redes
- Defensa de los sistemas ante errores de seguridad
- Fortalecimientos de los sistemas informáticos
- Disponibilidad tecnológica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- Seguridad de hardware y software (control)
- Auditorías de hardware y software
- Administración y configuración de firewall, proxy
- Protección de la Información
- Aspectos éticos y legales de seguridad informática

**F040-SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE**

- Administración de tecnologías de información y comunicación (SOA e ITIL)
- Modelos de arquitectura
- Diseño de sistemas de información
- Proceso de diseño y desarrollo tecnológico de aplicaciones
- Herramientas de análisis de software
- Lenguajes de programación (.NET; JAVA, otros)
- Administración y mantenimiento de bases de datos (ORACLE, SQL Server)

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	COMPORTAMENTALES POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje continuo</li><li>• Orientación a resultados</li><li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li><li>• Compromiso con la organización</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Adaptación al cambio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aporte técnico-profesional</li><li>• Comunicación efectiva</li><li>• Gestión de procedimientos</li><li>• Instrumentación de decisiones</li></ul>

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Administración	Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada

**VIII. EQUIVALENCIAS**

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.